

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2017-01439-00 (ejecutivo)

Previo a resolver sobre la petición remitida vía electrónica el 4 de septiembre de 2020, se requiere a la parte ejecutante para que acredite la calidad en que actúa la señora Laura Nayarith Gutiérrez Niño respecto del extremo actor, como quiera que la cesión del crédito se remitió desde un canal digital con referencia de dicho nombre (l.gutierrez@sgnpl.com), además no se advierte que la mencionada dirección electrónica sea de propiedad del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia o de su apoderada María Marlen (Marlene) Bautista de Sánchez – ver página 186 C.1-, o de la sociedad cesionaria.

Aunado a lo anterior, la sociedad Systemgroup S.A.S (antes Sistemcobro S.A.S) deberá señalar el correo electrónico mediante el cual recibirá las comunicaciones judiciales (artículo 3 del Decreto 806 de 2020).

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d918d6e7aeefc5ed13bc06297d284dd51e88551ad2a52dd259b5343971a78bd

Documento generado en 09/10/2020 06:41:22 p.m.